

SALE TODOS LOS DIAS,  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2136.

DOMINGO 6 DE SETIEMBRE DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

### EXPOSICION

DIRIGIDA A S. M. POR LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE MADRID.

SEÑORA:

Cuando la nacion española juró la Constitucion de 1837, formada por las Córtes constituyentes, y aceptada libre y espontáneamente por V. M., fue con la decidida voluntad de acatar, cumplir y defender contra todo linage de enemigos, no un vano simulacro, sino la garantía de sus derechos, y el fundamento de su futura gloria y prosperidad. Tan enemiga del despotismo como de la licencia, la inmensa mayoría del pueblo español siempre cumplió con respeto las providencias constitucionales de la Corona, y no ha sido por cierto escasa en sellar con torrentes de sangre su lealtad y adhesión al Trono de Isabel II cimentado en la soberanía nacional, y á la augusta Persona de V. M.

Empero en un pueblo libre la obediencia tiene sus límites marcados por las leyes; y nada expone tanto la dignidad de la Corona, nada desvirtúa tanto su fuerza, su prestigio, su existencia misma, como la ilegítima pretension de hacerse superior á la ley, única y verdadera expresion de la voluntad general. Los pérfidos consejeros de V. M., olvidando estos principios, cuya estricta observancia afirma y robustece el poder, no han vacilado en interpretar alevosamente los clamores de la opinion pública; y abusando de nuestra paciencia y sufrimiento, inclinar el animo de V. M. á un sistema de reaccion, imposible de realizarse ya en España sin desquiciar la máquina del Estado, y sumergir la patria en un abismo de horrores.

¿Por ventura los proyectos de ley sobre libertad de imprenta, sobre derecho electoral y sobre administracion, ramificaciones todas de un plan subversivo, no patentizan las siniestros fines de esa faccion, que apellidándose conservadora, oculta su malicia bajo la máscara de una mentida moderacion? Sin conciencia, sin fe política, solo les mueve á los unos el deseo de enriquecerse á costa de la sangre de esta desventurada España por medio de negociaciones tenebrosas, socavando el crédito público con la extraccion escandalosa de sus cuantiosas hipotecas; á los otros el ansia de conservar los privilegios abusivos que adquirieron en la infancia y horfandad de la monarquía; y á otros por último la sed insaciable de dominacion y mando.

Sin norte, sin inspiraciones propias, dominados por influencias extrangeras, ahora que la nacion, restablecida de la guerra civil, caminaba á su futuro engrandecimiento, se proponian disolver el denodado ejército que tantos dias de gloria ha dado á la patria, con objeto de cooperar á la desmembracion de la monarquía, tramada hace largo tiempo, para arrebatárle el alto lugar que le cupo en mejores dias, y de derecho le corresponde hoy en la balanza política de Europa.

No contentos con haber desmoralizado el pais empleando toda clase de medios, la violencia, el soborno, el terror para reunir en las Córtes una mayoría bastarda, se atrevieron á presentar ese funesto proyecto de ayuntamientos, cuyo espíritu y letra barrenan por su base la ley fundamental que todos, á ejemplo de V. M., hemos jurado.

Los ayuntamientos, Señora, no se componen únicamente de individuos; lo que constituye su organizacion son los cargos de alcaldes, regidores, procuradores síndicos. El Pueblo por la ley fundamental tiene el derecho incontestable de nombrar sus concejales, designándoles las respectivas funciones que conceptúa mas adecuadas á su temple de alma, aptitud y posicion social. La nueva ley por consiguiente, dando á la Corona la prerogativa de nombrar los alcaldes, sobre ser perjudicial á los intereses de los pueblos, y no menos opuesta á sus fueros y costumbres, es abiertamente contraria á la Constitucion y atentatoria á la libertad.

Las Córtes no podian sin ser perjuras aceptar tan odioso proyecto, y desde el momento que lo hicieron se despojaron de su carácter é inviolabilidad. Sabido es, Se-

ñora, que en todo pais donde rige un sistema representativo, cuando los Congresos sin poderes especiales del pueblo, infringen la Constitucion del Estado en virtud de la cual se hallan revestidos de la potestad legislativa, sucede una de dos cosas: ó muere la Constitucion, y desde aquel momento no impera mas ley que el capricho de una congregacion tiránica compuesta de tantos decenviros como individuos, ó muere el Congreso, y dejando de tener el carácter de tal, sus disposiciones, ni deben sancionarse por la Corona, ni aunque se sancionen obligan á la obediencia y cumplimiento.

Lo primero no podia suceder, merced al respeto y amor de todos los buenos españoles al Trono constitucional. Ha sido necesario pues que el pueblo por medio de un patriótico pronunciamiento evidencie su firme voluntad de mantener íntegras, ilesas la Constitucion y las leyes.

Así lo ha hecho esta capital: desoidos los votos del ejército, rechazadas las exposiciones de los ayuntamientos principales de la Península, ahogados los clamores de la opinion, y cerrada por último la puerta á toda esperanza, el pueblo y la Milicia nacional han tomado las armas, y secundados lealmente por la bizarra guarnicion, han jurado de consuno no soltarlas hasta tanto que V. M., penetrada del voto de la inmensa mayoría de los españoles, se digne suspender la promulgacion de ese ominoso proyecto de ley municipal, disolver las actuales Córtes que en manera alguna representan la nacion, nombrar un Ministerio compuesto de hombres decididos, cuyos immaculados antecedentes inspiren confianza y tranquilicen los ánimos agitados, y sea exigida la responsabilidad á los Ministros que tan pérfidamente han abusado del poder.

La junta creada por la diputacion provincial y ayuntamiento con el carácter de Gobierno provisional de la provincia de Madrid, intérprete de sus sentimientos, no trata, Señora, como propalan los traidores que rodean á V. M., de destruir el órden y entronizar la anarquía; su único objeto es asegurar de un modo estable el Trono, la Constitucion de 1837 y la independencia nacional, conquistadas á fuerza de tanta sangre y de tan costosos sacrificios. Los individuos que componen esta junta, poco avezados á la lisonja, ruegan á V. M. se digne dispensarles este lenguaje severo sí, pero hijo de su lealtad, porque no es permitido mentir á los Reyes en ningun tiempo, y mucho menos en circunstancias tan graves y peligrosas. Dios guarde muchos años la importante vida de V. M. Madrid 4 de Setiembre de 1840.—Joaquin María Ferrer: Presidente.—Pedro Beroqui.—Pío Laborda.—Fernando Corradi.—José Portilla.—Pedro Sainz de Baranda.—Valentin Llanos.

### JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Junta provisional de Madrid se ha servido nombrar por unanimidad, en acuerdo de ayer, para el cargo de Secretario de la misma, á su Vocal el Sr. D. Fernando Corradi.

Bien penetrada esta Junta de la necesidad de que todos los funcionarios públicos cooperen á la mas pronta y eficaz realizacion de sus medidas; pero no siendo su animo ni su dogma político violentar en lo mas mínimo la voluntad de todos aquellos á cuyos principios repugne someterse á las órdenes de esta autoridad constituida por la voluntad del pueblo, á fin de asegurar de un modo estable el patriótico pronunciamiento verificado á favor de la causa constitucional, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo único. Todo empleado ó funcionario público en el término de veinte y cuatro horas desde la publicacion de este bando puede hacer libremente dimision por escrito á esta Junta de sus cargos y sueldos; y de no hacerla, se entenderá que reconoce y obedece su autoridad; en inteligencia de que si pasado dicho término sin haber efectuado su dimision, no cumplierse las disposiciones que reciba de dicha Junta, será considerado como rebelde.

Madrid 5 de Setiembre de 1840.—Joaquin María de Ferrer, Presidente.—Fernando Corradi, Vocal Secretario.

La Junta provisional de Gobierno de la provincia ha suspendido provisionalmente al Excmo. Sr. D. José Muñoz Maldonado en las funciones del destino de Presidente de la Junta superior de Enagenacion de edificios y efectos de

los conventos suprimidos; previniéndole remita inmediatamente nota expresiva de los fondos existentes en aquellas dependencias.

La Junta provisional de Gobierno ha recibido anoche á las diez la comunicacion siguiente:

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Burgos.—Excmo. Sr.—Esta Junta ha acordado comunicar á V. E. lo siguiente:

“Ciudadanos: Instalada la Junta provisional de Gobierno de esta provincia, á impulsos del pronunciamiento popular de esta ciudad y con acuerdo de la Excmo. diputacion provincial é Ilmo. ayuntamiento, cree de su deber anunciar á los habitantes de esta provincia, cuerpos de Milicia nacional y tropas del ejército, que cuenta con el patriotismo de todos los buenos para llenar cumplidamente el grandioso objeto de sostener pura é ilesa la Constitucion de 1837 y el trono constitucional de Isabel II, prestando al efecto eficaz apoyo á la Junta suprema de Madrid, ínterin se organiza un Ministerio constitucional que responda al voto nacional. Burgos 4 de Setiembre de 1840.” (Siguen las firmas.)

Lo que trascibo á V. E. esperando sus órdenes. Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 4 de Setiembre de 1840 á las nueve y media de la noche.—Excmo. Sr.—Valentin García, Presidente.—Eugenio Díez, Secretario.—Excelentísimo señor Presidente de la Junta provisional de Madrid.

### EXPOSICION A LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los gefes y oficiales de los batallones, escuadrones y baterías de la M. N. de esta heroica villa han leído con indignacion el periódico titulado el *Huracan*, en el que se consignan principios que estan en abierta oposicion con los sentimientos que les animan. Fundados estos en la Constitucion del Estado, en la verdadera idea de libertad y en el ardiente deseo de defender la independencia nacional, ni han unido sus esfuerzos á los del pueblo en este grandioso pronunciamiento para sostener otras instituciones, ni menos dejarán de combatir con igual firmeza y valentía todos sus enemigos, entre los cuales es sin duda uno de los mas decididos el autor de los artículos que últimamente ha publicado aquel periódico, sin otro fin que el perverso de empañar la gloria de la decision que en estos momentos acaba de acreditar la Milicia nacional para sostener sus juramentos.

Ni es solo esta nuestra opinion: es la general, la unánime, la compacta de todos los individuos que la componen.

Aplaudimos la resolucion de la Junta provisional de Gobierno de la provincia por haberlo mandado denunciar; y que el jurado, esa sublime institucion, haya correspondido en tan críticos momentos á su noble objeto: mas si por una fatalidad llegara á tanto el frenesí ó dañada intencion de ese enemigo de la libertad, de insistir en su pensamiento, no contenido aun por la declaracion del jurado, la Junta podrá adoptar la providencia que crea oportuna para reprimir y castigar, como exigen las leyes, ese abuso, ó tal vez delito, segura de que sea cual fuere, la Milicia nacional de esta heroica villa la sostendrá.

Madrid 5 de Setiembre de 1840.—(Siguen las firmas de los Sres. comandantes y oficiales de los batallones, escuadrones y baterías de la Milicia nacional de esta corte.)

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANGERAS.

#### TURQUIA.

Escriben el 11 de la frontera á la *Gaceta de Augsburgo* En la última semana ha habido nuevas prisiones en Constantinopla, principalmente de *sostas* ó estudiantes. Dicese que tomaban parte en la conspiracion descubierta hace poco y que tenia por objeto el restablecimiento de los genizaros y del antiguo órden de cosas.

Las últimas noticias desmienten el rumor de que habian tenido lugar muchas ejecuciones; aunque aseguran que la corte suprema dará muy luego severísimas sentencias.

Se dice en Constantinopla que el plenipotenciario egipcio Sains-Bey, era allí esperado con el encargo de alguna nueva mision. Continúa la tranquilidad en la Bosnia y la Herzegovina, á excepcion de algunas insubordinaciones poco importantes, con motivo de un nuevo impuesto de tributos arbitrario, el órden público no se ha alterado; al contrario el

país de los montenegrinos presenta un aspecto muy guerrero. A pesar del convenio concertado entre el vladike y el visir Mostars, un gran número de aldeas turcas han sido atacadas de montenegrinos que han cometido en todas horribles atrocidades. (*Le Const.*)

## ITALIA.

Las cartas de Trieste del 18 traen noticias de Alejandría hasta el 6. Nada encontramos en ellas de que no hayamos hecho sabedores á nuestros lectores, sino es el rumor esparcido de que la escuadra rusa obrará de consuno con la inglesa y austriaca.

Han pasado por Roma correos franceses dirigidos á Nápoles, y sobre esto se han esparcido algunas noticias en esta capital con poca seguridad. (*Le Constit.*)

## GRAN BRETAÑA.

Londres 26 de Agosto.

**Fondos públicos.** Consolidados 90½ al contado.

Nuevo 5½ por 100, 98 ½.

Bonos del tesoro, 25, 25 chel de prima.

España: deuda activa, 25 ½ á 26.

Fondos portugueses, 55½.

Id. colombianos, 102 ½.

Holandeses: Dos y medio por 100, 52 ½.

Cinco por 100, 102 ½.

Las acciones del Banco se han negociado hoy á un precio menor que el que tuvieron ayer.

El conde Orloff, el negociador del tratado de Unkiar-Skelessi, ha sido nombrado general en jefe de los ejércitos rusos concentrados en el Sud del imperio y en el mar Negro. (*Times.*)

Acerca de una proposición de Sir Roberto Peel, y sobre el orden de los Comunes se ha publicado un estado de importaciones y exportaciones hechas por la Francia concebido en estos términos:

El valor de las importaciones de Francia en 1816 ascendió á 417,785 libras esterlinas, y en 1859 á 4,025 libras esterlinas.

Las exportaciones de Inglaterra á Francia fueron en 1816 por valor de 1,654,222 libras esterlinas; cuando en 1859 han sido de 5,652,655 libras esterlinas.

En 1858 excedieron de esta suma las exportaciones por valor de 2500 libras esterlinas.

Si se toma el valor declarado de los artículos exportados á Francia de las manufacturas de Inglaterra é Irlanda, desde 1815 hasta fin de 1859, se verá que este valor ha subido en 1815 á 298,292 libras esterlinas, y en 1859 á 2,298,507 libras esterlinas.

Observamos que en estos últimos años las importaciones de la Francia se han aumentado del modo siguiente:

El pelo ha tenido el aumento de 347 libras esterlinas á 3,065 libras; los guantes de 1,520 pares, á 1,657,967 pares en 1854, y á 1,097,539 pares en 1859: en los instrumentos de música, de 238 libras esterlinas en 1854, á 8,494 libras esterlinas en 1859.

Asimismo se han aumentado considerablemente las importaciones de papel, semillas, plantas y otros artículos.

Las importaciones de las sederías, que fueron en 1816 de 2,555 libras esterlinas, han ascendido en 1859 á 577,577 libras esterlinas: las de las telas de raso y cintería que en 1857 fueron de 53,048 libras esterlinas, han tenido un aumento en 1859 de 463,092 libras.

Las exportaciones mas importantes de la Gran Bretaña á Francia, y las en que se observa un aumento mas grande son del carbon de piedra, que de 6,408 libras esterlinas, han subido á 116,991 libras.

Los cobres de 666 libras en 1829, han tenido en 1859 un aumento de 365,637 libras esterlinas. (*Id.*)

Mucha satisfacción nos causa, visto el contenido de los periódicos de París, que la población empieza á salir del estado de excitación en que se encontraba, y que se han hecho patentes á su vista las maniobras que especuladores sin principios han hecho con su credulidad. Esperamos ver en breve completamente restablecida la cordial amistad entre los dos países. (*Globe.*)

Habiendo resuelto S. E. el embajador de Rusia regresar á Berlín por el camino mas corto, se ha embarcado la mañana del 25 del corriente en el barco de vapor de Hamburgo. (*Morning-Post.*)

## FRANCIA.

Paris 28 de Agosto.

**Fondos públicos.** Cinco por 100, 115 fr., 20 c.

Cuatro y medio id., 106.

Acciones del banco 5150.

España, deuda activa 26.

Id. pasiva 6.

Se lee en el *Journal de Francfort* en artículo de Berlín con fecha 22 de Agosto:

Los movimientos convulsivos provocados por los rumores de guerra esparcidos en nuestra Bolsa en los diversos papeles públicos, y aun en el cambio, empezaban á desvanecerse; pero han vuelto repentinamente á renovarse. Dos razones ex-

plican este hecho: primera, las materias que continuamente se reciben de Varsovia acerca de los armamentos que la Rusia continúa haciendo sin estrepito; y segunda, las pérdidas considerables causadas por las grandes fluctuaciones al principio de este mes. (*Debats.*)

Se lee en los periódicos de Londres del 26:

Ayer á las seis y media de la tarde llegó el marques de la Valette al palacio de Hertford con pliegos del Gobierno frances para Mr. Guizot. (*Id.*)

El Sultan acaba de agraciarse con la gran decoración de brillantes de Nichant Itifar á Mr. de la Pierre, antiguo director de la escuela turca en Paris, y su secretario de embajada. Mr. Bianchi, segundo secretario intérprete del Rey; Mr. Ducourroy, antiguo primer dragoman de Francia en Constantinopla; Mr. Maitrejeon, antiguo ayuda de campo del general Guilleminot, han sido igualmente decorados con el Nichant-Itifar. (*Id.*)

Con fecha de 15 de Agosto escriben de Viena:

La administración general de correos acaba de hacer un convenio con las direcciones de caminos de hierro concluidos y empezados en los Estados austriacos, en cuya virtud las bañijas de la correspondencia serán conducidas en adelante por los *rail ways*.

Esta disposición ha causado la mayor alegría al comercio de esta capital, que es ya el punto de salida de tres grandes líneas de caminos de hierro: por esta razón ha resuelto enviar á la administración general de correos una diputación encargada de manifestarle su agradecimiento. (*Id.*)

Con fecha de 31 de Julio escriben de Constantinopla:

El tribunal supremo del imperio otomano acaba de expedir un decreto extensamente fundado, absolviendo plenamente á los judíos de Rodas acusados de robos de criaturas y de infanticidio. El divan ha confirmado en un todo este decreto, concediendo á estos israelitas muchas ventajas para que les sirvan como de indemnización. Por consecuencia, la diputación de la comunidad judía de Rodas, encargada de la prosecución de este negocio ante el tribunal supremo, ha presentado á la sublime Puerta una exposición pidiendo el reembolso de la cantidad de 1500 piastras turcas (equivalentes á 1500 rs. de vn.) que ha invertido en gastos de viaje y de permanencia en Constantinopla.

La Puerta ha contestado á dicha diputación que la indemnización que reclama debe serle abonada por los autores de la acusación que acaba de reconocerse destituida de fundamento; y que por lo concerniente á los cónsules de Inglaterra, Austria y Suecia, que han figurado como acusadores, en atención á que estos agentes diplomáticos no están sujetos á las autoridades turcas, deberá dirigirse la diputación á sus respectivos Gobiernos.

La diputación ha seguido este consejo, y ha presentado sus reclamaciones á los representantes de las tres Potencias en Constantinopla. Mr. de Rothschild, que se encuentra aquí, ha dicho á un amigo suyo que el embajador de Inglaterra lord Ponsonby habia escrito ya sobre este negocio á lord Palmerston.

Todo el mundo desea saber qué medidas adoptarán los Gobiernos ingles, austriaco y sueco con respecto á sus cónsules en Rodas, quienes en esta ocasión se han comprometido gravemente en la opinión pública. (*Debats.*)

El baron de Bulow, embajador prusiano en Londres, acaba de ser llamado por su Gobierno, y según se dice, será empleado en uno de los principales cargos de la administración de Berlín. Mirase esta disposición como una recompensa para Mr. de Bulow. Parece al fin que las Potencias del Norte dan mucha importancia á la conclusión del tratado de Londres, pues la mayor parte de los diplomáticos que han intervenido en él, reciben de su Gobierno inequívocas señales de gratitud.

Hé aquí el decreto del Emperador de Rusia para Mr. de Brunow:

“El distinguido desempeño de tantos cargos importantes como os habemos confiado, y el éxito dichoso que han tenido los negocios de vuestras manos, han merecido nuestra particular atención. Con el fin de haceros constar nuestra suprema satisfacción y reconocimiento por tan importantes servicios, nos hemos dignado nombraros caballero de nuestra orden del Águila Blanca, cuyas insignias os mandamos adjuntas. Os conservamos en nuestra gracia imperial. Peterhof 30 de Julio de 1840. =Nicolas.

Por otro decreto se ha conferido á Mr. de Viquelmont, ex-embajador de Austria en Rusia, la orden de San Andrés. (*La Presse.*)

## PORTUGAL.

El *Diario do Governo* publica en su parte oficial el siguiente decreto:

Doña María por la gracia de Dios y de la Constitución &c.; las Cortes decretaron y Nos sancionamos la siguiente ley:

Artículo 1º Las disposiciones de la concesión de Evoramonte de 26 de Mayo de 1834 serán extensivas:

1º A todos los oficiales militares que han sido depuestos por opiniones políticas, desde la publicación de la Carta constitucional de 1826 que formaron parte del ejército del usurpador.

2º A todos los oficiales militares que se hicieron prisioneros en cualesquiera de las acciones de la guerra de la restauración.

3º A todos los oficiales militares que no perteneciendo al ejército de operaciones del usurpador, se sometieron al legi-

timo Gobierno antes ó despues de la mencionada concesión.

Art. 2º Los beneficios de esta ley se extienden á los cirujanos militares y á los oficiales de la armada y de la extinguida brigada de marina que sirvieron al usurpador, y que hubiesen menester de este beneficio.

Art. 3º Queda revocada toda otra disposición en contrario. Por tanto mandamos &c. Palacio de Cintra 24 de Agosto de 1840. =La Reina. =El conde de Bomfim.

## NOTICIAS NACIONALES.

Vergara 30 de Agosto.

Imposible es formarse una idea del animado aspecto que presenta esta pequeña villa. Es un continuo movimiento de gentes y de caballos que llegan por todas partes, y de trabajadores que preparan lo necesario á la celebración de las fiestas que deben empezar mañana. Los primeros en su mayor parte andan corriendo con sus maletas por las calles buscando alojamiento, y teniéndose que contentar con la mas reducida habitación; y los segundos están concluyendo los tablados de la plaza para la corrida, y el circo ó anfiteatro que rodea el elegante aunque sencillo obelisco levantado en el campo del Abrazo. Todo es movimiento y agitación.

Ayer llegaron el Excmo. Sr. virey y las diputaciones y comandantes generales de las tres provincias, con sus respectivas comitivas y estados mayores. Las numerosas tropas que deben asistir á la celebridad de mañana están acantonadas en los pueblos inmediatos.

Anoche una escogida orquesta de jóvenes de esta villa y de la de Motrico, segun me han dicho, precedida de un hermoso farol trasparente dió música al virey y las diputaciones. Ejecutaron diferentes piezas con una precisión que no siempre se encuentra entre los que se llaman músicos de profesión, y sin embargo, todos eran muchachos de chaqueta y boina.

Anoche cenaron las diputaciones de las tres Hermanas en el alojamiento de la de Vizcaya: hoy deben comer en el seminario.

Hace una hora que he presenciado una escena toda guipuzcoana; han estado bailando en la plaza y en el campo del Abrazo cuatro muchachos vestidos de blanco con chalecos encarnados; otros seis jóvenes vestidos de azul con boinas del mismo color y borlas encarnadas tocaban dulzainas, y tres muchachos con sayas verdes, pañuelos amarillos y chambegos blancos con adornos de terciopelo negro les acompañaban con tamboriles: han llamado la atención de todos por su agilidad y aseó en el traje. Estos jóvenes venían desde Lastur á celebrar á su manera el primer aniversario del convenio.

Han llegado hoy entre otras muchas notabilidades, los generales Urbistondo y Goiri, el duque de Veraguas, D. Salustiano de Olózaga, &c. Las fiestas prometen ser lucidísimas. (*El Vascongado.*)

## MADRID 5 DE SETIEMBRE.

Difícil empresa fuera marcar con exactitud los límites de la obediencia, si los pueblos no tuviesen la facultad de juzgar las operaciones de los Gobiernos, si hubiesen de someterse ciegamente á cuanto se les manda, sin consideración alguna á lo que constituye realmente la conveniencia pública. La sociedad fuera entonces un medio de empeorar la condición del hombre, que no pudiendo vivir en el estado de absoluto aislamiento, se une á sus semejantes para ser feliz; sacrificando su independencia, abdicando su libertad, no lograba en cambio de tanto desprendimiento, sino los crueles tormentos de la degradación y la esclavitud.

Pero los extremos son siempre enemigos de la razón; y si bien es incomprensible el estado de sociedad en un pueblo que constantemente se alzara contra los mandatos de la autoridad legítima, no menos incomprensible es el estado de sociedad en un pueblo que constantemente y sin interrupción alguna, ó no tuviera que oponerse en ningún tiempo á aquellos mandatos, ó se resignara á sufrir lo que justa, ó injustamente se le ordenase, y respetara igualmente las decisiones de la sabiduría y la equidad, como las de la ignorancia y la injusticia.

O los Gobiernos no han de componerse de seres humanos, ó en ellos se han de deslizar errores mas ó menos funestos, se han de introducir hábitos peligrosos, máximas perjudiciales, y se han de advertir los tristes efectos del mando apasionado, de la costumbre de sustituir la propia voluntad á las reglas inmutables del orden.

¿Y las leyes? Las leyes podrán ser las mejores, mientras que su inobservancia, el arte de eludirlas, de torcer su sentido por medio de interpretaciones dictadas por el interés particular, que así sojuzga el ánimo del individuo como ataca á las mas distinguidas corporaciones, inutiliza la obra del legislador, y convierte en daño público aquellos pactos que debieron asegurar el bienestar de la sociedad.

Cuando las cosas llegan á tan infeliz situación, una voz pavorosa recuerda á los Gobiernos que hay dentro de la sociedad un poder, que si bien pocas veces ejercitado, es superior á los poderes de delegación, y ante el cual se rinden las voluntades mas enérgicas; la opinión general, tan distinta de la opinión que aspire engañosamente á parecerlo, superior á todas las resistencias, cuyos efectos asombran á los que no pueden comprender el poder sin la ostentación, á los mismos que provocaron el despliegue de esta fuerza imponente.

Tal es el espectáculo que la capital de la España ofrece en el día. Obsérvese á este pueblo ilustrado, tolerante, en el día 31 de Agosto y en el 1º de Setiembre. Oprimido de disgusto, próximo á la desesperación por el desconcierto de las cosas públicas, gemia en silencio, y todavía esperaba el remedio de sus males; pero se colmó la medida, y una noticia esparcida con la rapidez del rayo por toda la población produjo en pocas horas un movimiento cuyas consecuen-

mas no es dado calcular por grandes que se supongan, y nos dió el memorable suceso de 1.º de Setiembre.

Así en 1808 algunas líneas de la Gaceta de Madrid ocasionaron una explosión menospreciada entonces, y mas adelante la causa de la libertad de la Europa. Si el choque de los intereses no permite hoy la afortunada union de aquella época, la opinion preponderante se manifiesta con mayor claridad cada dia; y la liga del ejército, de la Milicia nacional y de las clases del pueblo que mas valen, es un argumento irresistible para convencer á los hombres imparciales de que es necesario variar el sistema de reaccion seguido anteriormente, y no cerrar los oidos á las imperiosas intimaciones del voto popular.

Hoy han entrado en esta capital un cuerpo de tiradores de Cantabria, otro de los francos de Búrgos, y la caballería de Soria.

Las últimas noticias de Valencia son del 3 á medio dia, hasta cuya hora no habia ocurrido novedad notable. Por consiguiente, es falso y carece de todo fundamento cuanto se ha dicho acerca de supuestas disensiones entre la guarnicion y el vecindario de aquella ciudad.

Justo es que llamemos la atencion de nuestros lectores sobre el acuerdo de la Junta provisional de Gobierno inserto en nuestro número de ayer, y que es relativo al establecimiento de una comision especial de Guerra y Hacienda. En una comision compuesta de tres individuos no puede menos de haber suficiente energia en la ejecucion de sus acuerdos, al mismo tiempo que el carácter público y personal de los individuos que la componen, sus conocimientos especiales y la intervencion de las correspondientes oficinas de cuenta y razon, aseguran la pureza y legalidad en la recaudacion y distribucion de caudales, y manifiestan el pensamiento de integridad, delicadeza y patriotismo que ha presidido á tan loable determinacion.

#### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el señor alcalde constitucional D. José Portilla por D. Félix Tarrero, apoderado de D. Miguel de Cabrero y Sanchez, alcalde primero constitucional de la ciudad de Ronda, un artículo inserto en el periódico el *Correo Nacional*, núm. 951, del viernes 7 de Agosto último, que principia: "Carta de un suscriptor", y concluye: "desde los horrores de 1836", procedió S. S. á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debian componer el jurado; y previas las formalidades que la misma previene, tocó á los sujetos siguientes: D. Nicolas de Alfaro, D. Rafael Mitjavila, D. Leon Garcia Villareal, D. Mariano Garcia Saravia, D. Mateo Catarineu, D. Ambrosio Labiano; D. José de Pereda, D. Fernando Alonso y D. Manuel de Villota, resultando no haber lugar á la formacion de causa por cinco votos contra cuatro.

Madrid 1.º de Setiembre de 1840.—El Secretario del Excelentísimo ayuntamiento constitucional, Cipriano María Clemeñin.

#### ESTUDIOS HISTÓRICOS.

FEDERICO GUILLERMO III.

(Continuacion.) (1)

La batalla de Essing, pintada por nuestros enemigos como una derrota completa del grande ejército, reanimó un tanto las esperanzas y la actividad del Tugend-Bund. De nuevo resonó el grito de guerra en los oidos del Rey, y hubo menester de toda la firmeza de que la naturaleza le habia dotado para reprimir las pasiones imprudentes que zumbaban en derredor suyo. Fuele tambien necesario luchar contra la mayor parte de sus Ministros que pedian la guerra decididamente. "No quiero bajar deshonrado á la tumba, le escribia el general Sebarnoost, y lo quedaria si no aconsejase á V. M. que se aproveche de los momentos actuales para hacer la guerra á la Francia. ¿Quereis que el Austria victoriosa os devuelva vuestros Estados como de limosna, ó que Napoleón desarme vuestros soldados como la milicia de una municipalidad?" Blücher, que parecia no existir mas que para buscar enemigos, tipo enérgico de las pasiones populares de la Alemania en aquella época, acariado y temido á la vez por la corte, que le perdonaba sus humos de sectario á causa de su fidelidad; Blücher escribió directamente al Rey en términos poco mesurados para quejarse de la ocasion perdida, pidiendo su licencia, y prefiriendo, segun decia, ir á morir bajo una bandera extraña, á ser testigo de la caida del trono prusiano.

La conducta de Federico Guillermo durante la guerra de 1805, estuvo llena de timidez y de irresolucion; en la de 1809 fue moderada y prudente. En 1805 su monarquía estaba intacta, y disponia de todos sus recursos: la Rusia y el Austria combatian bajo la misma bandera. Su adhesión á la coalicion habia modificado ciertamente el curso de los acontecimientos. En la guerra actual por el contrario, todos sus recursos estaban agotados, y no pasaban de 500 hombres sus fuerzas organizadas; hallábase ademas destruido su material de ejército, y era menester tiempo para volverlo á crear; caballos, artillería, de todo carecia; la poblacion estaba reducida á una mitad; en fin, y esta circunstancia era decisiva, la Rusia era la aliada de la Francia. Su conducta en 1809 está pues exenta de toda censura. La victoria conseguida por Napoleón en Wagram, seguida muy pronto del armisticio de Znaine y de la paz de Viena (14 de Octubre de 1809), explica y justifica su neutralidad.

Después de la guerra de Austria comenzó el Emperador Napoleón á cansarse de sus exigencias para con la Prusia. Dis-

minuyó su contribucion de guerra, y consintió en que el Rey volviese á colocar á la cabeza de su gobierno al baron de Hardeberg. Este ministro, no menos enérgico, pero de una habilidad mas práctica que la del baron de Stein, prosiguió la obra de las reformas que aquel habia comenzado. A los impuestos parciales y desiguales substituyó un impuesto uniforme y proporcional, que pesó sobre todo el reino sin distincion de clases. La nobleza, que hasta entonces habia estado exenta de estas contribuciones, murmuró y quiso resistir; pero se le dejó gritar, y por fin se sometió. Las corporaciones y los monopolios fueron abolidos: las ciudades y los villorios quedaron libres de las trabas que hasta entonces embarazaban el libre ejercicio de la industria, y cada ciudadano tuvo derecho á entregarse á toda especie de comercio y de fabricacion.

Por medio de estas sábias medidas adquiria el Rey cada dia nuevos títulos al amor de su pueblo, y quitaba á los demagogos todo pretexto para desencadenar las masas contra la autoridad. Afirmábase el crédito, y el pais esperaba con una resignacion triste, pero tranquila, los acontecimientos que debian fijar definitivamente su suerte.

Abrumado de desgracias políticas, se vió tambien herido Federico Guillermo en las mas caras afecciones de su razon. La Reina, objeto de su culto, le fue arrebatada durante un corto viaje que hizo para visitar á su familia al Mecklemburgo. Poseía aquella una hermosura notable, una gracia seductora y un deseo de agradar llevado hasta la coquetería, que le hacian irresistible. La nacion amaba en ella sus cualidades personales, y quizás aun mas el ímpetu presuntuoso con que se atrevió á desafiar en 1806 al gefe de la Francia. El espectáculo de los desastres de su pais, desastres que en parte habia promovido, la llenó de dolor y abrevió sus dias. Su muerte causó en Prusia un duelo universal: el Rey estuvo inconsoable mucho tiempo: nada pudo llenar el vacío que dejó aquella pérdida cruel en su vida privada, y desde entonces ninguna muger ocupó en su corazon ni en su intimidad el lugar de la bella Reina Luisa.

El Emperador Napoleón y Alejandro se habian repartido en Tilsitt la dominacion del continente. Su poder formaba en algun modo equilibrio. La mala fe de la Rusia en la guerra de 1809, el tratado de Viena que privó al Austria de 3.600,000 almas, y que acreció con dos millones el ducado de Varsovia, á pesar de las instancias del Emperador Alejandro, rompieron toda armonía y todo equilibrio entre los dos imperios, é hicieron inevitable una nueva lucha entre ellos. La Prusia, colocada entre aquellos dos colosos, no podia permanecer neutral: y sin embargo, no tenia la libertad de elegir su aliado, pues no se pertenecía á sí misma, sino que era vasalla de la Francia que la habia subyugado. Si hubiese titubeado un momento, era perdida: Napoleón marchaba contra ella y la habia aniquilado. Perseguido por una lógica sin piedad estuvo tentado un momento de destruir aquella monarquía, que si fuese vencido en su lucha contra el Norte, podria cortarle la retirada. La lealtad del Rey, la abnegacion con que se entregó á Napoleón sin reserva, desarmaron á aquel completamente y salvaron la Prusia. Veinte mil prusianos marcharon bajo nuestras banderas contra los rusos, y se condujeron en los campos de batalla como hombres de honor; pero cuando el frio y la penuria hubieron destruido el mas bello ejército de los tiempos modernos, cayeron las máscaras, desencadenáronse los odios contenidos, y prusianos y franceses se volvieron á encontrar enemigos. La defeccion del general Yorck (30 de Diciembre de 1812), fue la señal del alzamiento de toda la Alemania. La conducta de Federico Guillermo en este momento critico no ha sido juzgada como merece serlo. No solamente fue extraño á la defeccion del general Yorck, sino que su primer movimiento fue destituirle y ordenar que se le juzgase. El terror que aun le inspiraba el poder de Napoleón no era la sola causa que le retenia en su sistema: hallábase ligado á su política por tratados, y su conciencia honrada repugnaba pasar bruscamente y sin consideraciones desde el campo francés al de la Rusia. Créase comprometido personalmente á guardar respetos al Emperador. Si su monarquía estaba en pie, si él reinaba aun, no lo debia mas que á sus protestas reiteradas de fidelidad. Teniendo Napoleón el convencimiento de que trataba con un hombre leal, cuya alma no habia degradado la desgracia, se decidió en 1812 á aceptar por aliado en vez de destronarle. Ahora que la fortuna habia desertado de su ejército y que la mano de la adversidad comenzaba á gravitar sobre él, ¿debía abandonarle y hacerle arrepentirse de haber creído en los juramentos del Rey de Prusia?... Habia en los sentimientos de Federico Guillermo una delicadeza que no le permitia ponerse á la cabeza del movimiento de la Alemania, y con entera buena fe envió, después de la defeccion de Yorck, al Principe de Hatzfeldt á Napoleón para protestar de su fidelidad. Si estos escrúpulos no eran de un gran político, éranlo al menos de un hombre honrado. No le habia dado su hija al Emperador como prenda de lealtad: habia empeñado su palabra, y esto era suficiente para que no intentase una defeccion.

Pero pronto el impulso dado á las poblaciones por el odio al yugo extranjero y las excitaciones del Tugend-Bund desconcertaron todos los cálculos de la prudencia: el alzamiento se hizo general. La Prusia entera tomó las armas y se transformó en un vasto campamento. El Rey, todavia incierto y temeroso de aquel torrente desencadenado, salió de Berlin y se retiró á Breslau. Sus escrúpulos de conciencia no llegaban hasta impedirle sacar ventajas de las probabilidades favorables que le enviaba la fortuna. Su proyecto era interponerse entre la Francia y la Rusia como mediador armado, y aprovecharse de este papel para regularizar y disciplinar el movimiento de su pueblo, reorganizar sus ejércitos, y determinar de consuno con el Austria, las bases de la pacificacion europea. Si tenia un deseo ardiente de sacudir el yugo de la Francia y de recobrar sus provincias perdidas, no menos aprecio daba á separar de la Alemania la intermediacion y la supremacia de la Rusia. Temia, y tal vez era mas grande aun esta aprension en Viena, que el cetro continental pasase de las manos de Napoleón á las de Alejandro, y que la Polonia entera cayese bajo las leyes del Czar. Sentia la necesidad de fortificar su monarquía sobre el Vístula y de impedir á la Rusia traspasar aquel rio. Estas combinaciones de un talento ilustrado y moderador, quedaron deshechas por la gran tormenta de 1815.

Aqui se abre para Federico Guillermo un período en que

su personalidad desaparece, por decirlo así, bajo la violencia de los acontecimientos. Vemos á la Prusia tomar una parte activa en todas las operaciones militares y políticas dirigidas contra la Francia. Vemos á lo mejor de su pueblo combatiendo heroicamente en Lutzen, en Bautzen y en Leipsick. Vemos en fin figurar el nombre de su Soberano en todas las grandes transacciones de la Europa, al lado de los dos Emperadores de Rusia y de Austria; y sin embargo, el carácter político de Federico Guillermo permanece subordinado al de sus aliados. Hallábase indudablemente subyugado por las pasiones de su pueblo y por el ascendiente de la Rusia. El impulso que antes recibia de Paris, veniale entonces de San Petersburgo; y la fatalidad de las circunstancias era tal, que no pudo resistir mas á este que al primero. El 1.º de Marzo de 1815 se alió á la Rusia por el tratado de Kalisch: el 14 de Junio á la Inglaterra por el de Reichenbach: el 9 de Setiembre concluyó en Troplitz una triple alianza con la Rusia y el Austria, estipulando que las monarquías prusiana y austriaca serian restauradas en las proporciones que tenian antes de sus desastres: el 1.º de Marzo de 1814 firmó en fin con el Austria, la Inglaterra y la Rusia el tratado de Chaumont, que establecia las bases de la nueva organizacion para Europa. Napoleón sucumbe entonces, y abdica; y los Soberanos que le han vencido, se reúnen en Viena para repartirse sus despojos.

Lo que Federico Guillermo y Mr. de Metternich habian temido, y lo que en sus sábias previsiones hubieran querido evitar, no habia hecho mas que realizarse sobradamente. La Rusia habia explotado en provecho suyo la exaltacion de las poblaciones germánicas, y se habia servido de ellas como de una palanca, no solamente para abatir á Napoleón, sino para imponer la ley á sus propios aliados. Ella fue la que en el congreso de Viena presidió como árbitra suprema al repartimiento de los territorios que vinieron á ser presa de los vencedores.

La mas importante de las cuestiones que se agitaron en aquel congreso fue la de la reconstruccion de la Prusia. En el proyecto de pacificacion general que Mr. de Metternich habia entregado al duque de Vicencio en Praga (Agosto de 1815), y que el Emperador Napoleón cometió la falta de aceptar sobrado tarde, dividíase el gran ducado de Varsovia entre la Rusia, el Austria y la Prusia: el Vístula era entonces el límite de la Rusia del lado de la Alemania. Habiéndole dado á aquella Potencia los acontecimientos una gran preponderancia, exigió la reunion á sus Estados de la mayor parte del ducado de Varsovia, que habia formado en la segunda y tercera reparticion de la Polonia el lote de la Prusia; de suerte que esta última Potencia se vió obligada á buscar en Alemania y sobre el Rhin la compensacion de lo que perdía sobre el Vístula: en consecuencia pidió que la Sajonia entera fuese incorporada á su territorio. Entonces fue cuando la Francia elevó su voz para salvar á una casa cuyo crimen era haberle sido fiel en sus desgracias como en su prosperidad: uniéronse á ella el Austria y la Inglaterra, y concluyeron de comun acuerdo el tratado de alianza del 6 de Enero de 1815, cuyo objeto era menos impedir la expoliacion de la Sajonia, que combatir el ascendiente funesto de la Rusia.

No se habian verificado aun las ratificaciones del tratado del 6 de Enero, cuando llegó á Viena la noticia de que Napoleón habia salido de la isla de Elba, y que se encaminaba hácia Paris. El miedo hizo en esta ocasion lo que en todas hace: puso fin á las disidencias, y reunió á todos los partidos. Ya no se pensó mas que en concertar los medios de destruir al enemigo á quien la fortuna conducia por última vez al campo de batalla. El Austria habia propuesto que se dividiese la Sajonia en dos partes iguales, que se le diese una mitad á la Prusia, y que se le dejase la otra á Federico Augusto: aceptóse la proposicion, y todos marcharon contra la Francia.

La mitad de la Sajonia no bastaba para indemnizar á la Prusia de la pérdida que habia sufrido de sus provincias polacas: adjudicósele para completar la equivalencia el gran ducado del Bajo-Rhin. Después de la caida definitiva de Napoleón, el segundo tratado de Paris del 20 de Noviembre de 1815 agregó todavia á aquella monarquía Sarrelouis y el territorio inmediato.

Muy noble era sin duda proteger á aquel venerable Rey de Sajonia, que durante tantos años habia honrado el trono y el mando; pero es evidente que el celo del Austria, de la Francia y de la Inglaterra no fue entonces oportuno. Ya que se habia resuelto reorganizar el continente sobre bases fuertes y duraderas, no era menester detenerse en intereses secundarios. No por la seguridad de la Prusia solamente, sino por la de todo el Occidente, se la debia constituir sólidamente. En vez de agotar su energia en defender la Sajonia, las tres Potencias hubieran debido tener el valor de atacar de frente las pretensiones de la Rusia, é impedirle que pasase el Vístula. De este modo hubieran logrado el asentimiento de todos los Gabinetes. Desde el momento en que le permitiesen pasar el rio y tomar posicion á dos pasos del Oder, valia mas entregar á la Prusia la Sajonia entera y dejar á la Francia las provincias del Rhin. Las dos Potencias hubieran conseguido en esta doble combinacion, la Prusia una fuerza de concentracion que no tiene ahora, y la Francia el complemento indispensable de su territorio.

La Rusia se halla en estado de ofensiva contra todos los países con que confina, contra la Prusia que el Wartha no cubre, contra el Austria descubierta sobre toda la línea del Norte; en fin, contra la Confederacion germánica, de la que solo le separa el Oder. Menester era que la Rusia hubiese adquirido sobre las demas Potencias un ascendiente muy dominante, para que se resignasen á entregar así sin defensa la Europa, su civilizacion y las artes que le decoran, á las especulaciones ambiciosas de un imperio cuyo pensamiento constante es hacer sentir en el Occidente su supremacia.

La poblacion de la Prusia en 1806 era de 10 millones de almas: en 1812 subió hasta muy cerca de 12: hoy consta de 14. Sin embargo, este acrecimiento no basta para contrapesar los peligros á que la exponen la invasion de la Rusia en el corazon de la Alemania, y la especie de dependencia en que se encuentra aquel reino por su posicion geográfica.

No fue solo en nombre de la independencia germánica como los gefes de las sociedades secretas levantaron contra la Francia á las poblaciones de la Alemania.

En el ardor de la lucha habian prometido los Soberanos

(1) Véanse las Gacetas de las dias 1, 2 y 5.

á sus pueblos instituciones representativas; y Federico Guillermo, dominado entonces por el Tugend-Bund y el genio de Stein, habia sido uno de los primeros en comprometer su palabra. Pero cuando después del restablecimiento de la paz llegó para aquel Príncipe el momento de cumplir su promesa, retrocedió ante las dificultades de su ejecución. La Prusia habia salido del Congreso de Viena con una organización defectuosa. Habitantes católicos del ducado del Bajo-Rhin, polacos del ducado de Posen, sajones violentamente separados de su Soberano legítimo, prusianos protestantes del Brandemburgo, todas estas poblaciones tan diversas estaban sometidas al mismo cetro, y con ellas se habia formado una monarquía heterogénea, que á la falta de unidad y de simpatía juntaba la de estar proyectada sobre una línea inmensa, sin fuerza de cohesión ni fronteras militares en sus dos extremidades. El ducado del Bajo-Rhin, dominado por las ideas francesas, reclamaba la conservación del Código napoleónico, del jurado y de una administración separada; la nobleza de la clase media, el restablecimiento de sus antiguos privilegios; los paisanos de la Westfalia, la abolición de la servidumbre y de la esclavitud de territorio; en fin, el pueblo pedía una asamblea nacional. Para que todos estos elementos discordantes pudiesen ajustarse y combinarse mutuamente, era menester tal vez que una voluntad única, absoluta, inteligente, los dominase á todos y los gobernase por algún tiempo á cada uno según su naturaleza y sus tendencias.

En 1815 y en los años que siguieron eran tan marcadas las semejanzas, tan imperiosas las exigencias, y hallábanse tan exaltados los ánimos, que se explica, sin absolverla completamente, la repugnancia de Federico Guillermo á abrirles la grande arena parlamentaria. Temió sin duda que una tribuna libre llegase á ser el eco apasionado de todos los pesares, de todos los dolores que habia hecho nacer en las poblaciones de la Polonia, de la Sajonia y de las orillas del Rin, la distribución arbitraria de sus territorios y el desprecio de su nacionalidad. Sin retractar su promesa, resolvió dilatar su cumplimiento. Por decreto del 22 de Mayo de 1815 debia formarse una comisión para organizar desde luego los estados provinciales, y poco después una asamblea central de los representantes de todo el reino. Dos años trascurrieron antes de que aquella comisión fuese nombrada, y por la lentitud de sus trabajos se traslucía que entraba en los cálculos del Gobierno prusiano no otorgar las instituciones que habia prometido.

Entretanto las poblaciones se irritaban de la tardanza del Rey en cumplir su palabra, pues creían haber comprado con su sangre en los campos de Lutzen y de Leipsick la independencia de la Alemania y la libertad política. Una parte de los príncipes de la Confederación, los Reyes de Baviera y de Sajonia, los duques de Sajonia-Weimar y de Baden, fieles á sus compromisos, habian otorgado Constituciones á sus pueblos. El contraste de esta conducta con la de Federico Guillermo acrecia aun mas en Prusia la irritación de la opinión. Exaltada por audaces novadores, embriagada con sus victorias militares, la juventud de las universidades se agitaba, conspiraba y se afiliaba en nuevas sociedades secretas. Al Tugend-Bund, creado en odio al extranjero, habian sucedido el *Burschenschaft* y la *Arminia*, dirigidas contra los Gobiernos establecidos. En los trasportes de su exaltación se arrastraron los mas ardientes sectarios á excesos horribles. Kotzebue, escritor á devoción de la Rusia, fue designado como la primera víctima que se debia inmolar. Sand, su asesino, pertenecía á la universidad de Jena.

Todo lo que traspasaba cierta medida, alarmaba el ánimo de Federico Guillermo. A la vista de aquel desenfreno de pasiones desencadenadas contra su Gobierno, acusado públicamente de mala fe y de traición, y blanco de conspiraciones que amenazaban su trono y su vida, deseó aquel Príncipe toda idea de rivalidad; y arrojándose sin reserva en los brazos del Austria, le ofreció secundarla en todas las medidas que creyese deber adoptar para combatir y reprimir á los nuevos sectarios. Reunidas las dos Potencias, bien pronto lograron dominar á toda la Confederación. Las medidas represivas decididas en el Congreso alemán de Carlsbad en 1819, en las conferencias de Viena en 1820, y transformadas á poco en Francfort en resoluciones de la Dieta, encadenaron por fin el espíritu de revolución, produjeron la disolución de la mayor parte de las sociedades secretas, y devolvieron el reposo á la Alemania. Desgraciadamente algo sufrieron en esto los derechos de los pueblos y de los Soberanos. La independencia de los Estados secundarios fue ahogada en 1819 y 1820 por la omnipotencia de las voluntades del Austria y de la Prusia; y si debia reinar siempre la misma armonía entre aquellas dos Potencias en todas las cuestiones germánicas, los príncipes de segundo orden no serian mas que sus prefectos ó gobernadores hereditarios. Incalculables hubieran sido las consecuencias de semejante estado de cosas.

De acuerdo con el Austria para ejercer sobre la Confederación germánica un poder dictatorial, la Prusia se habia asociado tambien á las decisiones decretadas por aquella Potencia y la Rusia en los congresos de Troppau, de Laybach y de Verona. En esta fase de su vida solo representó Federico Guillermo un papel secundario y oscurecido. Su moderación y su excelente discernimiento contrastaban con la conducta violenta de la Santa Alianza. Con frecuencia debió sentir haber entrado en un sistema que no era el suyo, y en el que no ocupaba el rango debido á su poder; pero hallábase ligado á los Soberanos del Austria y de Rusia por una semejanza de posición y de intereses, de que le era difícil prescindir. Los Soberanos aliados habian trabajado todos de comun acuerdo en la pacificación y en la reorganización de la Europa. La obra que habia salido de sus manos se hallaba muy lejos de ser un monumento de sabiduría y de equidad.

Bajo la influencia soberana del Gabinete de San Petersburgo, se habian visto obligadas el Austria y la Prusia á mostrarse codiciosas y expoliadoras. Poblaciones cuyos títulos y derechos hubieran debido respetarse, habian sido inmoladas á los cálculos del egoísmo ó de la ambición. De aquí para aquellas tres Potencias la necesidad de permanecer unidas para garantizarse contra legítimos resentimientos. La Prusia tenia pues su lugar marcado en la Santa Alianza; pero Federico Guillermo, intimidado por la exasperación de los demócratas alemanes, mostró allí sobrada abnegación. Sin romper con sus aliados podia conservar una actitud mas firme y mas digna de sus luces y de la elevación de su juicio.

Por último, no tardó en comprender que se habia dejado

comprometer sobradamente en aquella senda retrógrada. Así que se mejoró un tanto la situación interior de la Prusia, que el arresto y el juicio de los conspiradores, las restricciones mas severas impuestas al régimen de las universidades, la disolución de las sociedades secretas restituyeron la tranquilidad á los ánimos, recobró su libertad de acción y obró como Soberano decidido á repudiar en el gobierno de los pueblos, los principios exclusivos y violentos de sus aliados. (Se concluirá.)

#### Subasta del Boletín oficial de la provincia de Soria.

Gobierno superior político de esta provincia. — Debiendo sacarse á subasta la contrata del Boletín oficial que ha de publicarse en esta provincia en todo el año próximo de 1841, en conformidad de lo prevenido en Real orden de 4 de Abril último, expedida por el ministerio de la Gobernación de la Península, é inserta en la Gaceta de Madrid de 8 del mismo, núm. 1979, he creído oportuno fijar desde luego las condiciones sobre que ha de hacerse, para que los licitadores puedan tener la anticipada noticia necesaria á presentar sus proposiciones por todo el mes de Octubre venidero en pliegos cerrados, que dirigirán con cubierta y nota separada que indique el contenido á este gobierno político, ó que depositarán en la caja con buzón colocada en la portería del mismo, adonde tambien se echarán los que se remitieren por el correo, para á su tiempo proceder á lo que prefijan los artículos 5º y siguientes de dicha Real orden.

Pliego de condiciones para la contrata del Boletín oficial de la provincia de Soria por el año comun próximo venidero de 1841.

1º El Boletín se publicará en la capital de la provincia tres veces á la semana, en los dias lunes, miércoles y viernes, admitiendo por regla general los originales de él hasta las doce de la víspera del en que haya de repetirse.

Bajo el epígrafe de artículo de oficio se insertarán las leyes, decretos, Reales órdenes, reglamentos, circulares, modelos, providencias y anuncios de cualquiera autoridad que se remitieren á la redacción del periódico por conducto del jefe político, pues no se dará cabida en sus columnas á ninguna comunicacion careciendo de este requisito, á excepcion de las que dirigieren los capitanes generales.

2º El tamaño del Boletín ha de ser de á pliego comun, tirado en buen papel y de lectura pequeña pero legible; debiendo los empresarios acompañar una muestra con las propuestas que hicieren.

3º Cuando hubiere de publicarse alguna orden, reglamento ó modelo que no cupieren en el Boletín ordinario ni aun en letra de entredos ó de breviarío, se aumentará á costa de la redacción el pliego ó pliegos necesarios para que la inserción no se interrumpa si el jefe político la creyere urgente. Las inserciones correspondientes á asuntos de Amortización se harán con arreglo á la Real orden de 8 de Julio de 1838, gratuitamente si tuvieran cabida en el Boletín ordinario; y á costa de aquellas oficinas si ocasionaren suplementos ó aumento de pliegos.

4º Tambien se dará por Boletín extraordinario, de cargo de la redacción, todo género de inserciones de oficio que por su interes, á juicio del jefe político, exigieren ser circuladas sin demora.

5º En el último Boletín de cada mes se insertará precisamente, aunque sea en suplemento, el índice de las Reales órdenes, circulares y demas que en todo él se hayan publicado; y al fin del año otro general segun el modelo que se pase á la redacción por la secretaría del gobierno político.

6º Siempre que el Boletín lo permita, se publicarán bajo epígrafe de *Parte no oficial* artículos de literatura, artes, agricultura é industria, noticias favorables á la causa pública, precios de granos en los mercados de la provincia y acontecimientos interesantes de ella. El gobierno político facilitará los originales á la redacción.

7º Los avisos de los ayuntamientos de la provincia que pagan el Boletín, se insertarán gratuitamente, y á precio convencional los de los particulares.

8º Todas las Reales órdenes y demas inserciones oficiales llevarán una numeración correlativa, y ademas contendrán en la cabeza de cada una y en letra bastardilla un breve extracto de su contenido, que estamparán en los originales las oficinas de donde procedan.

9º Conforme á Reales órdenes vigentes y nota del actual editor del Boletín, son 490 los ayuntamientos suscritos al mismo, y á quien ha de remitir sus números la redacción todos los correos con faja, bajo su responsabilidad.

10. El empresario cobrará por trimestres vencidos el precio de las suscripciones segun el que resultare de la subasta. El pago lo verificarán los ayuntamientos en la oficina de la redacción, y á los morosos les compelerá á hacerlo el gobierno político. Si el empresario quisiere se encargará del cobro el comisionado-pagador, abonándole el tanto por 100 correspondiente, conforme á la Real orden de 6 de Agosto último.

11. El editor podrá admitir suscripciones voluntarias á precio convencional, y estará obligado á facilitar gratuitamente tan solo un ejemplar de cada número del Boletín para la Biblioteca nacional, otro para la provincial que se estableciera, y dos para las oficinas del gobierno político, sin perjuicio de franquear tambien á estas algunos mas y al precio que se estipulare, cuando se le pidan por el jefe político, que abonará su importe de gastos de secretaría.

12. El rematante del Boletín deberá otorgar escritura de fianza, en cantidad de una tercera parte del importe de las suscripciones de los ayuntamientos, que quedará responsable al puntual cumplimiento del pliego de condiciones en el todo y cada una de sus partes.

13. Los gastos de remate y escritura de fianza serán de cargo del contratista en cuyo favor quedare la subasta.

14. El empresario se sujeta á la decisión única del Gobierno, con exclusion de los tribunales de justicia, en todas las contestaciones que pueda originar la contrata, y se hará de ello mencion especial en la escritura de adjudicación.

15. Las proposiciones para la contrata serán marcando el precio de cada ejemplar del Boletín ó el importe de cada

suscripción obligatoria por un año, y no por un precio alzado. Soria 29 de Agosto de 1840.—José Matias Belmar.

#### Gobierno político de la provincia de Madrid.

En el dia de ayer, y con arreglo al art. 14 de la ley de 17 de Octubre de 1837, se procedió á la denuncia del periódico titulado *El Huracán*, núm. 72, á suspender su circulacion, y asegurar en depósito los ejemplares que tenia existentes, por haber fundado motivo de que pusiese en peligro la tranquilidad pública.

Lo que hago saber á los habitantes de esta capital para su conocimiento. Madrid 4 de Setiembre de 1840.—Juan Lasaña.

#### BOLSA DE MADRID.

##### Cotización del dia 5 á las tres de la tarde.

##### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 26½, cinco dieziseisavos, 26½, 26½, once dieziseisavos, siete dieziseisavos, 26½, nueve dieziseisavos, once treintidosavos, tres dieziseisavos y 26½ á v. f. ó vol. y firme: 27½, 26 once dieziseisavos, 27 y 27½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ¾, 1 y 1½ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Denda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interés, 00.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

##### CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 58.  
Paris, 16-1.

Alicante, par.  
Barcelona, ps. fs., ½ b.  
Bilbao, par. din. d.  
Cádiz, ½ d.

Coruña, ½ d.  
Granada 1 id.  
Málaga, par.  
Santander, ½ b.  
Santiago, ¾ d.  
Sevilla, ¾ id.  
Valencia ½ b.  
Zaragoza, ½ papel d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año, 00.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON Victoriano de la Puente Lopez, alcalde primero constitucional y juez interino de primera instancia de esta ciudad de Búrgos y pueblos de su partido:

Por el presente y en tenor citó llamo y emplazo á todos los acreedores á los bienes que mandó dejó D. Cristobal Jimenez, vecino y boticario que fue de esta ciudad, para que dentro de 30 dias que les prefijo comparezcan ante mí por el oficio del presente escribano, á deducir su derecho en el juicio de concurso y dimision de bienes que han hecho sus herederos; pues les oiré y guardaré justicia en la parte que la tuvieran, y en otro caso su silencio les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Búrgos á 1º de Setiembre de 1840.—Victoriano de la Puente Lopez.—Por su mandado, Agustin de Espinosa.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. Funcion extraordinaria.

Apresurándose la empresa á secundar los deseos del Excelentísimo ayuntamiento constitucional, ha dispuesto una funcion extraordinaria para solemnizar por su parte el glorioso pronunciamiento de la capital. Bien hubiera querido la empresa poner hoy en escena (y así lo ha intentado) una comedia de circunstancias, escrita al efecto; pero todos sus esfuerzos se han deshecho contra la cortedad del tiempo, pues solo ha tenido á su disposición 24 horas. En este caso ha procurado que el espectáculo que hoy ofrece al público reúna á la mayor variedad posible la circunstancia de que todas las piezas que le componen sean del género cómico, porque esté en armonía la risa que ellas excitan con la alegría que debe sentir hoy todo buen español.

El orden de la funcion será el siguiente:

1º Sinfonía de *Guillermo Tell*, del maestro Rossini, á completa orquesta, la cual se tocará á telon alzado.

2º Se volverá á poner en escena la muy aplaudida comedia original de D. Manuel Breton de los Herreros, en cuatro actos, titulada *EL ¿QUE DIRAN? Y EL ¿QUE SE ME DA A MI?* en la que desempeñará el primer actor Don Julian Romea el papel de asturiano, escrito expresamente para él.

3º Concluida la comedia cantará el actor D. Francisco Salas la graciosa y siempre aplaudida aria conocida con el titulo de *El Fanático por la música*.

4º Gran sinfonia de himnos nacionales, arreglada por el maestro D. Ramon Carnicer, y dispuesta para baile por Don Manuel Casas, quien la bailará en union de todas las parejas de la compañía.

5º Himno patriótico compuesto por D. Ramon Carnicer, cantado por los actores españoles de la compañía de ópera y todo el cuerpo de coros.

6º A pesar de que el actor D. Antonio de Guzman no tiene obligacion de hacer sainetes, á ruego de la empresa y en obsequio del dia se ha prestado á ejecutar el tan aplaudido del público cuyo titulo es *LOS TRES RECIEN NACIDOS*.

En celebridad del dia estará el teatro iluminado. En los intermedios tocará la orquesta himnos patrióticos.